

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Fíjase la estructura de personal de Presidencia en un máximo de seis (6) categorías según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) tres (3) agentes categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 23 para Vicepresidencia Primera;
- d) un (1) agente categoría 23 para Vicepresidencia Segunda.

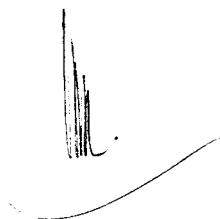
ARTICULO 2º.- Fíjase para el personal de Presidencia residente en las localidades de Río Grande y Tolhuin, una Asignación Compensatoria equivalente a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para cubrir gastos de traslado y estadía.

ARTICULO 3º.- Fíjase la partida presupuestaria mensual de Presidencia, la que estará destinada a cubrir los gastos de asesoramiento técnico en un máximo del monto en pesos equivalente a tres (3) remuneraciones del Vicegobernador del líquido a percibir.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1992.

RESOLUCION Nº **008** /92.



MARCELINO
Secretario Legislativo



MIGUEL ANGEL CASTRO
PRESIDENTE